



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/CLP/35
16 de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología
y las Cuestiones Financieras Conexas
Grupo Intergubernamental de Expertos en
Derecho y Política de la Competencia
Quinto período de sesiones
Ginebra, 2 a 4 de julio de 2003
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - i) Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la Ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
 - ii) Programa de trabajo, en particular los programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia.
4. Programa provisional del sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

II. ANOTACIONES

Tema 1 - Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos elegirá un Presidente y un Vicepresidente-Relator.

Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. El Grupo de Expertos tal vez desee aprobar el programa provisional, que es idéntico al de sus anteriores períodos de sesiones y que siempre se ha considerado adecuado para el desempeño eficaz de las funciones del Grupo.

Organización de los trabajos

3. Se propone que la primera sesión plenaria, que comenzará el miércoles 2 de julio de 2003 a las 10.00 horas, esté dedicada a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones introductorias. La sesión plenaria de clausura, el viernes 4 de julio, estará dedicada a la aprobación del informe (tema 5)¹.

4. Esto permitiría dedicar las sesiones restantes, desde la tarde del 2 de julio hasta la mañana del 4 de julio inclusive, a celebrar consultas sobre el derecho y la política de la competencia, y en particular sobre los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas (punto i) del tema 3 del programa provisional) y el programa de trabajo, en particular los programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia (punto ii) del tema 3). Si se necesita más tiempo, podría aplazarse la aprobación del informe hasta última hora de la tarde del 4 de julio para celebrar en esa tarde una sesión oficiosa de trabajo.

Punto i) del tema 3 - Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la Ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas

5. Como se recomendó en el párrafo 5 de las conclusiones convenidas del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su cuarto período de sesiones², en su quinto período de sesiones el Grupo de Expertos examinará las siguientes cuestiones:

- a) La relación entre la política de la competencia y la política industrial; y
- b) La formulación e implementación óptimas del derecho de la competencia en los países en desarrollo, incluida la conveniencia de adoptar un enfoque progresivo.

¹ Dada la brevedad del período de sesiones, el Relator estará autorizado a ultimar el informe definitivo después de la clausura del período de sesiones.

² Véase el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su cuarto período de sesiones (TD/B/COM.2/42; TD/B/COM.2/CLP/32), cap. I, pág. 4.

6. Si los países desean celebrar consultas sobre otros temas, se les pide que informen a la secretaría con suficiente antelación (a más tardar el 15 de mayo de 2003) para que todos los participantes puedan prepararse para dichas consultas. Además, para cada una de las cuestiones mencionadas anteriormente, la secretaría invita a los expertos de los países desarrollados y los países en desarrollo, así como de los países en transición, a que hagan exposiciones orales acompañadas de breves contribuciones presentadas por escrito que se distribuirán durante las consultas. La documentación general de que dispondrán los expertos para esas consultas es el estudio titulado "La relación entre la competencia, la competitividad y el desarrollo" (TD/B/COM.2/CLP/30) y la versión revisada de la Ley modelo sobre la competencia (TD/RBP/CONF.5/7/Rev.1) solicitada en el apartado b) del párrafo 7 de las conclusiones convenidas por el Grupo de Expertos en su cuarto período de sesiones. A este respecto, en su nota de 25 de noviembre de 2002 (TDN 915(1)DITC) la secretaría de la UNCTAD pidió, entre otras cosas, información a los Estados miembros sobre la observación que figura en la parte II de la Ley modelo. Basándose en las respuestas recibidas, el 19 de febrero de 2003 el Secretario General de la UNCTAD convocó una reunión especial de expertos en Ginebra para examinar la finalización de la versión revisada de la Ley modelo.

7. En virtud del párrafo 3 de las conclusiones convenidas en el cuarto período de sesiones, el Grupo de Expertos pidió a la secretaría que revisara los documentos TD/B/COM.2/CLP/21/Rev.1, TD/B/COM.2/CLP/22/Rev.1, TD/B/COM.2/CLP/26, TD/B/COM.2/CLP/29 y TD/B/COM.2/CLP/30 a la luz de las observaciones formuladas por los Estados miembros en el cuarto período de sesiones o enviadas por escrito hasta el 31 de enero de 2003 para su presentación en el siguiente período de sesiones del Grupo de Expertos, y que los diese a conocer por medio del sitio web de la UNCTAD. Por consiguiente, el documento "Experiencia adquirida hasta la fecha en materia de cooperación internacional sobre cuestiones de la política de la competencia y los mecanismos utilizados" (TD/B/COM.2/CLP/21/Rev.1) se finalizó como documento TD/B/COM.2/CLP/21/Rev.2. Como no se recibió observación alguna sobre el documento "La política de la competencia y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual" (TD/B/COM.2/CLP/22/Rev.1), este documento no se ha vuelto a revisar. El documento "Recientes casos importantes relativos a la competencia..." (TD/B/COM.2/CLP/26) será actualizado con nuevos casos, mientras que el documento "Examen de los programas de asistencia técnica..." (TD/B/COM.2/CLP/29) se sustituirá con un nuevo documento que abarcará el intervalo comprendido entre los períodos de sesiones cuarto y quinto del Grupo de Expertos. En cuanto al estudio titulado "La relación entre la competencia, la competitividad y el desarrollo" (TD/B/COM.2/CLP/30), que no se examinó durante el cuarto período de sesiones del Grupo de Expertos por falta de tiempo, servirá de documento general para las consultas, lo que permitirá a los expertos formular observaciones al respecto si así lo desean.

8. Como se pide en el párrafo 4 de las conclusiones convenidas, en el quinto período de sesiones el Grupo Intergubernamental de Expertos examinará asimismo la labor en curso de la secretaría sobre:

- a) Los papeles de los posibles mecanismos de mediación en las controversias y los arreglos alternativos, incluidos los exámenes voluntarios por otros expertos en la esfera del derecho y la política de la competencia (TD/B/COM.2/CLP/37); y

- b) Un informe sobre los progresos realizados en la búsqueda de la forma en que los posibles acuerdos internacionales en materia de competencia podrían aplicarse a los países en desarrollo, en particular mediante el trato preferencial o diferenciado, con miras a permitirles introducir y aplicar el derecho y la política de la competencia. Se distribuirá un proyecto preliminar de ese informe con carácter de documento no correspondiente al período de sesiones, para permitir a la secretaría tener plenamente en cuenta la labor en curso en la UNCTAD sobre el trato especial y diferenciado entre abril y junio de 2003.

9. Por último, como se pide en el párrafo 8 de las conclusiones convenidas, la secretaría continuó publicando los siguientes documentos con carácter periódico y dándolos a conocer en la página del sitio web de la UNCTAD dedicada a la competencia (www.unctad.org/competition):

- a) Nuevos números del *Handbook on Competition Legislation*, con las leyes y comentarios de Lituania, Malawi y Zimbabwe (publicado con la signatura TD/B/COM.2/CLP/33);
- b) Una versión actualizada del *Directory of Competition Authorities* (publicado con la signatura TD/B/COM.2/CLP/34); y
- c) Una nota informativa sobre importantes casos recientes en materia de competencia, con especial referencia a los casos que interesan a más de un país (se publica por separado con la signatura TD/B/COM.2/CLP/38).

10. Estos tres documentos, que no tienen carácter de documentos de sesión para el Grupo Intergubernamental de Expertos, tal vez no estén todos disponibles a tiempo para el período de sesiones, pero se publicarán en el sitio web de la UNCTAD, al igual que todos los demás documentos solicitados por el Grupo Intergubernamental de Expertos.

Punto ii) del tema 3 - Programa de trabajo, en particular los programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia

11. En relación con este tema se supone que el Grupo Intergubernamental de Expertos prestará asesoramiento a la secretaría de la UNCTAD sobre la futura labor que se realice en materia de derecho y política de la competencia.

12. En particular, los expertos dispondrán de un examen actualizado de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica (TD/B/COM.2/CLP/36), en que se tendrá en cuenta la información presentada por los Estados y las organizaciones internacionales, como se pide en el apartado b) del párrafo 7 de las conclusiones convenidas.

13. Con respecto al programa de actividades de la UNCTAD para el período posterior a Doha, como se pide en el párrafo 24 de la Declaración de Doha, la UNCTAD ha organizado para los países en desarrollo y los países menos adelantados, así como para los países en transición, una serie de seminarios regionales para permitir a esos países evaluar mejor la repercusión de una cooperación multilateral más estrecha en esta esfera. Los principales resultados de los debates celebrados a este respecto en los cuatro seminarios regionales realizados en las cuatro principales

regiones del mundo de marzo a abril de 2002 se incluyeron en un informe unificado presentado por la secretaría de la UNCTAD al Grupo de Expertos en su cuarto período de sesiones, en julio de 2002. Como se recomienda en el párrafo 2 de las conclusiones convenidas por el Grupo de Expertos en su cuarto período de sesiones, la secretaría de la UNCTAD ha seguido cooperando con la Organización Mundial del Comercio en sus actividades relacionadas con la aplicación de la Declaración de Doha, y tiene la intención de presentar un informe unificado final sobre las cuatro reuniones regionales celebradas sobre el tema en Malasia, Kenya, el Brasil y Uzbekistán entre febrero y mayo de 2003, a tiempo para el quinto período de sesiones del Grupo de Expertos, que se celebrará en julio de 2003.

14. Sobre la base del examen de las actividades de fomento de capacidad y asistencia técnica, se invitará a los expertos a que presten asesoramiento a la secretaría sobre la mejor forma de ayudar a los países en desarrollo a formular la legislación nacional y las normas regionales en materia de competencia y a crear capacidad en esa esfera o aumentar la existente, así como sobre la mejor forma de determinar los recursos financieros y técnicos para la ejecución de los programas de asistencia técnica y fomento de capacidad.

Tema 4 - Programa provisional del sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos

15. Como de costumbre, se supone que el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobará el programa provisional de su próximo período de sesiones.

Tema 5 - Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos

16. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia tendrá que presentar un informe a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas.
